

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Nueve (09) de diciembre de 2020

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez proceso EJECUTIVO promovido por JAIME SOTO GUERRA contra ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL LTDA, hoy OMESI S.A.S. RAD. 2011 – 00188 – 00, para lo de su cargo.



IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Nueve (09) diciembre de dos mil veinte (2020).

Inscríbase el embargo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 190-42677 de propiedad de la demandada ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL hoy OMESI S.A.S., identificada con el NIT. 800.097.650-6, el cual se encuentra embargado dentro del proceso arriba referenciado, comunicado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, mediante oficio número 212 del 14 de febrero de 2020 y proferido dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por INGRID YOHANA PEDROZO PARRA, bajo el radicado 2011 – 00411 - 00.

Inscríbase el embargo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 190-42677 de propiedad de la demandada ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL hoy OMESI S.A.S., identificada con el NIT. 800.097.650-6, el cual se encuentra embargado dentro del proceso arriba referenciado, comunicado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, mediante auto del 14 de febrero de 2020 y proferido dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por ILIANA HERRON IBAÑEZ, bajo el radicado 2011 – 00397 - 00.

Ofíciase en tal sentido. –

Una vez ejecutoriado este auto, entre el proceso al despacho para señalar fecha de remate. -

-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ